

las que correspondían a la Secretaría de Estado de Interior y Comunicaciones en el ramo de Comunicaciones, incluyendo todo lo concerniente a estudio y obras destinadas a facilitar la navegación interior, policía, construcción, mejora y reparación de las vías de comunicación fluviales del Estado; comunicaciones postales, telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas, con excepción de la radiotelegrafía militar; estaciones radiales, estaciones radiotelevisoras, radiofonía en general y estaciones de radioaficionados; aviación civil y comercial, aerodromos y aeropuertos civiles, servicio meteorológicos, marina mercante, transporte terrestre, marítimo y aéreo cuando no sean de carácter militar; hora oficial; promoción del establecimiento de líneas marítimas y aéreas, Comisión de Aeronáutica y Comisión Marítima.

Art. 3.—La Secretaría de Estado de Justicia y Cultos se denominará Secretaría de Estado de Justicia y tendrá todas las atribuciones que actualmente le corresponden en el ramo de Justicia, así como las puestas a su cargo de conformidad con las leyes, decretos y reglamentos.

Art. 4.—El presente decreto será efectivo a partir del 1º de enero del año 1960, y deroga toda otra disposición que le sea contraria o incompatible.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5407, que nombra al señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de Interior y Cultos; al Lic. Mario Abreu Penzo, Secretario de Estado de Industria; al Arq. José Antonio Caro Alvarez, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; al Dr. Manuel Reyes Tineo, Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno; y los señores Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Lic. Néstor Contin Aytar, Buenaventura Báez Soler e Ingeniero Rafael O. Castillo, Subsecretarios de Estado.

G. O. Nº 8438, del 1º de Enero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5407

VISTOS el Decreto Nº 5342, del 25 de noviembre del 1959 y la Ley Nº 5268, del 11 del presente mes de diciembre;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Virgilio Alvarez Pina, queda nombrado Secretario de Estado de Interior y Cultos.

Art. 2.— El Lic. Mario Abreu Penzo, queda nombrado Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3.—El Arq. José Antonio Caro Alvarez, queda nombrado Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 4.—El Dr. Manuel Reyes Tinco, queda nombrado Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno Dominicano, en sustitución del Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Art. 5.—El Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, queda nombrado Subsecretario de Estado de Interior y Cultos; el Lic. Néstor Contin Aybar, queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia; y el señor Buenaventura Báez Soler y el Ing. Rafael O. Castillo Báez, quedan nombrados Subsecretarios de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 6.—Los presentes nombramientos serán efectivos a partir del primero de enero del año 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5408, que nombra al señor Miguel de Moya Alonzo, Cónsul General de la República en Miami, Florida, E. U. de A.

G. O. Nº 8438, del 1º de Enero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5408

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Miguel de Moya Alonzo, queda nombrado Cónsul General de la República en Miami,